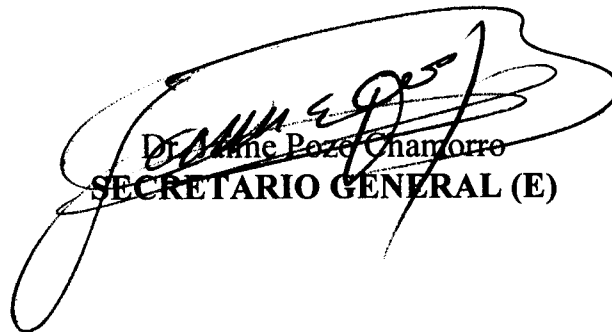


1025-3-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2202-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Mario Iván Andrade Narváez**, en contra del auto de 15 de noviembre del 2011, dictado por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral Nro. 0106-2011, 756-2011, seguido en contra de Tecna del Ecuador S.A. Semand Servicios Empresariales Administrativos Cia. Ltda. Bardelcas Asesoría Barros del Castillo Cia. Ltda., en la cual reclamaba indemnizaciones laborales, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de recusación, se negó el recurso de casación y el de hecho, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 23 del 2.011



Deyanire Peze Chamorro  
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

